



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA: a despacho de la Sra. Juez, el presente proceso Verbal de Pertinencia, con escritos allegados por la Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO y la Dra. CLAUDIA BETTINA SITU DELLE, en su calidad de Curadora y Perito respectivamente. Sírvase proveer. 16 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	INMO S.A.S NIT 900.893.479-1
DEMANDADOS:	INMO S.A.S NIT 900.893.479-1 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION:	76001-31-03-012-2018-00185-00

Santiago de Cali dieciséis (16) de mayo de Dos mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria y revisado el expediente, encontramos que en Sentencia No. 255 del 04 de Octubre de 2022; proferida por este despacho, fueron fijados los valores de \$2.000.000 como gastos de curaduría para la Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO y \$1.500.000 como honorarios por peritaje para la Dra. CLAUDIA BETTINA SITU DELLE. Valores que deberían ser CANCELADOS por la parte demandante y ACREDITAR su pago ante el juzgado. De conformidad con la sentencia proferida el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los los escritos anteriores, para que obren y consten dentro del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte Demandante a fin de que se sirva acreditar el pago de los honorarios a los auxiliares de justicia.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bed3701c1cf3857a51b4633bb0198ca0f7483f772c5ca4b073de7cf8a8dd8f**

Documento generado en 18/05/2023 11:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>